

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 16 de diciembre de 2025, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

RELACIÓN DE HECHOS:

La entidad Club Natació Vilafranca, con NIF número ES-G5897567-3, ha presentado la solicitud para la concesión de una subvención de un importe de 4.500,00 €, por la colaboración en el proyecto deportivo competitivo del club durante la temporada 2025/2026, que de forma extraordinaria han tenido que realizar Acuático por los efectos de la Dana del 12 de julio de 2025.

Las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover proyectos considerados de interés general. Con la subvención a la entidad Club Natació Vilafranca se fomenta unas actividades de utilidad y de interés social, al tiempo que se complementan las competencias de promoción de las actividades deportivas propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local.

El Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2025, previendo este presupuesto una subvención nominativa a favor de la entidad Club Natació Vilafranca con una consignación en la aplicación presupuestaria 4.34101.48913 por un importe previsto de 4.500,00 euros.

La entidad Club Natació Vilafranca, solicitante de la subvención nominativa, se encuentra inscrita en el registro municipal de asociaciones y dispone de la documentación de la asociación actualizada.

La entidad Club Natació Vilafranca ha aportado en la solicitud presentada la documentación prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y también hace constar que acepta los compromisos establecidos en el mismo artículo de la Ordenanza.

Técnicamente se valora el presupuesto presentado como económicamente ajustado al volumen y características del proyecto deportivo para el que se solicita la subvención, con una previsión de gastos de 49.252,00 €, unos ingresos de 18.440,00 € y un déficit de 30.812,00 €.

Las actividades para las que solicita la subvención la entidad Club Natació Vilafranca, así como sus objetivos, se consideran de utilidad y de interés social, al tiempo que complementan las competencias de promoción de las actividades físicas y deportivas propias de este Ayuntamiento, así como también de promoción de la ciudad y se realizan sin ánimo de lucro de la entidad.

Se ha comprobado que la entidad Club Natació Vilafranca no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
87/2025/2242

Codi validació document:
16336357165563513666

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



La entidad Club Natació Vilafranca ha pedido en su solicitud el pago anticipado de la subvención por no disponer de suficientes recursos para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. La situación sobrevenida de cierre del Complejo Acuático por los efectos provocados por la DANA del 12 de julio, ha obligado a la entidad a efectuar sus entrenamientos en una instalación privada en el municipio de Sant Esteve Sesrovires, con el pago de la cuota de alquiler de la instalación y los gastos de transporte de los deportistas. Este gasto no estaba previsto, ni disponen de la tesorería para hacerle frente sin ajuste externos.

Se considera motivada y necesaria el pago del importe total de la solicitud de forma anticipada porque la situación económica actual podría afectar a la viabilidad y continuado del proyecto que es objeto de subvención.

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda de manera directa a la entidad Club Natació Vilafranca, con NIF número ES-G5897567-3, dentro del ámbito de la Concejalía de deportes, la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 4.34101.48913 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, destinada 2025/2026, que de forma extraordinaria han tenido que realizar en instalaciones fuera de Vilafranca del Penedès por el cierre del Complejo Acuático por los efectos de la Dana de 12 de julio de 2025, por importe de 4.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de anticipo presentada por la entidad y aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4.34101.48913 del Presupuesto General vigente para el ejercicio 2025, por importe de 4.500,00 €

TERCERO.- Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que propongo que se concreten en los siguientes puntos:

1. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

2. PLAZO Y FORMA DE PAGO: Conceder un pago anticipado de hasta el 100% del importe subvencionado.

3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La entidad Club Natació Vilafranca está obligada a justificar la realización del proyecto y actividades para las que se concede la subvención, así como también que ha cumplido con su finalidad, las condiciones establecidas y los objetivos previstos. La justificación deberá tener el alcance y estructura siguientes:

- La justificación de la subvención deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del proyecto subvencionado previsto para el 30 de junio de 2026 (fecha máxima de justificación 30/09/2026)
- La justificación debe tener la estructura y el alcance documental mínimo siguiente:
- Memoria del proyecto y actividades que son objeto de la subvención:

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
87/2025/2242

Codi validació document:
16336357165563513666



o Descripción de las actividades realizadas, con detalle de las personas que han participado o beneficiado del proyecto, las acciones ejecutadas, así como la justificación de posibles variaciones en el proyecto respecto al planteante inicialmente.

o Resultados obtenidos en relación al objetivo del proyecto y actividades, así como justificación de las posibles desviaciones.

o Documentos justificativos que acreditan que se ha dado cumplimiento a las condiciones generales ya las obligaciones de publicidad que se marcan en los instrumentos reguladores de la subvención. En formato exclusivamente digital.

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), según el siguiente detalle:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones producidas.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- La presentación de la justificación se hará siguiendo el trámite telemático previsto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

- La Intervención general está facultada para pedir justificaciones adicionales, y/o una memoria más detallada de las actividades realizadas.

- La entidad Club Natació Vilafranca deberá conservar, por un período no inferior a 6 años, los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad, y ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès si le son requeridos directamente o a través de empresas privadas de auditoría contratadas por el Ayuntamiento para el control financiero de las subvenciones.

- La entidad debe cumplir en todo momento la legislación vigente en la materia que corresponda a sus diferentes ámbitos de gestión y que afecten directamente al destino de la subvención, así también deberá velar por un uso racional de los recursos públicos.

4. IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: debe justificarse el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de.

5. CONDICIONES: La subvención queda sujeta a las condiciones generales aplicables, a las anteriores condiciones particulares, ya las siguientes condiciones especiales:

a) El gasto justificativo deberá ajustarse al proyecto deportivo competitivo del club durante la temporada 2025/2026, que de forma extraordinaria han tenido que realizar en instalaciones fuera de Vilafranca del Penedès por el cierre del Complejo Acuático por los efectos de la Dana del 12 de julio de 2025. En caso de variaciones deberá efectuarse comunicación expresa. No se admitirán gastos justificativos que no tengan relación con el objeto de la subvención.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
87/2025/2242

Codi validació document:
16336357165563513666



b) El beneficiario puede imputar los costes indirectos a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad y, en todo caso, en la medida en que estos costes correspondan al período en el que efectivamente se lleva a cabo la actividad, que no podrán superar el 20% del importe de los gastos directos imputados.

c) El gasto elegible será el realizado entre el 13 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en las condiciones particulares anteriores.

d) El 100% de la subvención, 4.500,00 €, deberá destinarse a las actividades del proyecto

e) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto, mediante el logotipo del ayuntamiento o la imagen identificativa de promoción de la ciudad ("Vilafranca Capital del Vino") u otros formatos que pueda establecer el Ayuntamiento de Vilafranca, en las acciones de comunicación del proyecto, información interna a las familias y/o deportistas y otras fórmulas de comunicación externa que pueda realizar la entidad.

f) En la memoria justificativa de actividades, hay que hacer constar los siguientes indicadores:

- Nº. de equipos y/o deportistas.

CUARTO.- Que se establezca que en todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

QUINTO.- Que se publique en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá realizar a través de enlace a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Que se envíe los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

SÉPTIMO.- Notificar a la entidad Club Natació Vilafranca la concesión de la subvención, las condiciones y compromisos particulares que se aplican a la misma.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
87/2025/2242

Codi validació document:
16336357165563513666

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

